



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-910/2024** y **SUP-JE-156/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JE-156/2024**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JE-156/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para resolver los medios de impugnación.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio electoral.

TERCERO. Se reencauza el medio de impugnación a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-910/2024**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-910/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es competente para conocer y resolver del presente juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional Ciudad de México, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto del presente expediente, previa copia certificada que se deje en el expediente.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, con la precisión que el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón emitió un voto razonado en el expediente **SUP-JDC-910/2024**.

A las diez horas con treinta y cinco minutos del cinco de julio de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes,

firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:08/07/2024 06:28:31 p. m.

Hash:✔mARQMLj52LTYa80KuEgcW5RF7aw=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:08/07/2024 06:22:28 p. m.

Hash:✔YBNRjndLCU+awweUAIFz/L7xlTY=